



Nº 457 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 31 DIC 2019

VISTO: El Memorandum Circular N°044-2019/HAPCSR-II-2-4300201761 de fecha 09 de Octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, señalando se proyecte el acto resolutorio, encargando las funciones de Contadora del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Doña: Carmen Martínez Torres, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22º de la Constitución Política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores.

Que, el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – 90-PCM, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado.

Que, según Manual de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; aprobado con Resolución Directoral N° 186-2017/GRP-HAPCSR-II-2/OPE de fecha 16 de Agosto del 2017, señala la función básica del cargo en mención de efectuar las actividades contables – administrativas relacionadas con la entrega oportuna de estados financieros y presupuestales a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional en cumplimiento de sus funciones.

Que, con documento del Visto, el Jefe de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; señala se proyecte el acto resolutorio encargando las funciones de Contadora del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; a Doña: Carmen Gloria Isabel MARTINEZ TORRES, de profesión: Contador Público, con Colegiatura N°07-4618; Servidora Contratada del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, U.E.406.

Con el visto de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos, Asesoría Legal.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR; con eficacia anticipada a partir del 09 de Octubre del 2019; las funciones de Contadora del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; U.E. 406 a Doña: Carmen Gloria Isabel MARTINEZ TORRES, de profesión: Contador Público, con Colegiatura N°07-4618; Servidora Contratada del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Hágase de conocimiento a las Unidades, interesada; Área de Remuneraciones y Legajos de la Servidora.

Regístrese; comuníquese y Archívese

EVCHP/MHSH/GSSZ/jebp

1



Piura
Región

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura

MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO